



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 224 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 11 NOV. 2015

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 273-2015-GM/MPJB de fecha 10 de noviembre de 2015 que aprueba el Plan de Trabajo denominado "Pasantía Nacional - Región Arequipa" del proyecto "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal en el Valle de Cinto Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con un presupuesto total de S/. 9,300.00 nuevos soles, a realizarse del 11 al 13 de noviembre de 2015; Informe N° 525-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de noviembre de 2015 emitido por el Sub Gerente de Logística; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003891 de fecha 10 de noviembre de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Procedencia de encargo a personal de la Gerencia de Desarrollo Económico para pasantía a la Región Arequipa;
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Ejecución de gasto destinado para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "Pasantía Nacional - Región Arequipa" del proyecto: "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto - Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" los días del 11 al 13 de noviembre del presente año, en la ciudad de Arequipa;
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. David Andrés Salas Gómez - Responsable de la ejecución del plan de trabajo Pasantía Nacional - Región Arequipa;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE), mediante informe N° 1183-2015-MAPM/GDE/MPJB de fecha 04 de noviembre de 2015, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2015, quien además dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.* e) *Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.*

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



Progresar con su gente !!

Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 525-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 9,300.00 Nuevos Soles, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "Pasantía Nacional - Región Arequipa" por proyecto: "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del valle de Cinto - Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. David Andrés Salas Gómez - Responsable de la ejecución del plan de trabajo Pasantía Nacional - Región Arequipa, por el importe de S/. 9,300.00 Nuevos Soles; para ejecutar el gasto destinado para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "Pasantía Nacional - Región Arequipa" del Proyecto: "Recuperación del Servicio de La Cobertura Vegetal del Valle Cinto - Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" a realizarse en la Región Arequipa, los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2015; conforme la parte considerativa de la presente resolución, según disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

PPF. JULIO V. CONDOPLOA
Gerente de Administración y Finanzas